



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires,

ID. 0100337765 - Fecha: 16/02/2024



Nota 3/2024-000 Despacho

Sistema de Seguimiento de Expedientes
Universidad Tecnológica Nacional

FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN

Me dirijo a usted con el fin de remitirle adjunto, para su conocimiento y efectos, copia de la documentación que se indica al pie de la presente.

Saludo a usted atentamente.



Lic. Luciano Ruge
JEFE DEPARTAMENTO DE
REGISTRO Y ARCHIVO
Despacho Gral. del Rectorado

- | | |
|-----------------------------|---|
| Resol. Del Rect. N° 67/2024 | Convocatoria a Elecciones Nacionales para renovación de los claustros de Consejo Superior. |
| Resol. Del Rect. N° 68/2024 | Convocar a elecciones nacionales para renovación de representantes Nodocentes y Docentes (DASUTEN). |

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN
MESA DE ENTRADA

21 FEB 2024

Rubro N° 22 Exp. 11

ENTRO / SALIO

CURRIDA A

Dir de DDHH
Secr Académico
Secr Bienestar Estadal
Secr Vinculación
Secr TIC's

Secr Gabinete Interdisciplin.
Secr CyT
Vicedecano
Secr Admin
Secr Extensión



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Buenos Aires, 16 de febrero de 2024.

VISTO la necesidad de convocar a elecciones nacionales para la renovación de Consejeros durante el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar la renovación de mandatos de todos los cuerpos colegiados que integran la Universidad.

Que la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral – fija las normas a cumplir en todo acto eleccionario que se realice, en virtud de las disposiciones estatutarias.

Que por Resolución 1538/2016 del Consejo Superior se fijó el día 7 de septiembre como fecha inamovible del inicio del mandato de los Consejeros Superiores.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a elecciones nacionales los días 4 y 5 de junio del corriente año para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior, según el siguiente detalle:

1.a. – Consejeros a renovar:

CLAUSTRO DOCENTE

Quince (15) Titulares

Quince (15) Suplentes

CLAUSTRO GRADUADOS

Cinco (5) Titulares

Cinco (5) Suplentes



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



CLAUSTRO ESTUDIANTIL

Cinco (5) Titulares

Cinco (5) Suplentes

CLAUSTRO NO DOCENTE

Cinco (5) Titulares

Cinco (5) Suplentes

1.b. – Detalle de Claustros y fecha del acto electoral

Conforme lo indica el Artículo 22 de la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral – la elección se llevará a cabo durante UN (1) día hábil por Claustro con apertura a las 10.00 horas y cierre a las 22.00 horas. Los comicios deberán estar abiertos en un lapso comprendidos entre 6 y 12 horas dentro del horario mencionado, según el siguiente detalle:

Día 4 de junio de 2024:

CLAUSTRO GRADUADOS

CLAUSTRO NO DOCENTE

Día 5 de junio de 2024:

CLAUSTRO DOCENTE

CLAUSTRO ESTUDIANTES

ARTICULO 2°.- Establecer el cronograma que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El Consejo Superior actualizará la constitución de la Junta Electoral Central conforme lo indicado en la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral –.

ARTICULO 4°.- La Junta Electoral Central funcionará en la sede del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 5°.- A los fines de las convocatorias en las Facultades Regionales, los señores Decanos adaptarán los cronogramas electorales considerando como fechas de elección de claustros los días 4 y 5 de junio de 2024 según el detalle del Artículo 1.b. precedente.

ARTICULO 6°.- Exhibir en las Facultades Regionales y Rectorado las disposiciones generales que reglamenten el proceso eleccionario.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



ARTICULO 7°.- Establecer que dentro de DIEZ (10) días de recibida la presente convocatoria a elecciones nacionales, los señores Decanos deberán dictar una Resolución complementaria.

ARTICULO 8°.- Comunicar la presente convocatoria a elecciones nacionales al Consejo Superior, Facultades Regionales, Agrupaciones Gremiales y Comunidad Universitaria en su conjunto que integran la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 67/2024.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Rector Ing. Ruben Soro

Ing. RUBEN SORO
Rector

AVETTA
HAROLDO
TOMAS

Firmado digitalmente
por AVETTA HAROLDO
TOMAS
Fecha: 2024.02.16
11:57:35 -03'00'

Ing. HAROLDO TOMAS AVETTA
Vicerrector



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



VISTO el Estatuto de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional, aprobado por Ordenanza N°1958 del Consejo Superior Universitario que establece en el Artículo 26°, que los integrantes del Consejo de Administración duran dos años en sus funciones, y

CONSIDERANDO

Que finalizarán sus mandatos los actuales integrantes del Consejo de Administración, incluyendo los representantes de los claustros Docentes, Nodocentes que fueran oportunamente elegidos.

Que la Ordenanza N°1355 del Consejo Superior fija las pautas conforme a las cuales se realizará la elección para la renovación de las autoridades y los plazos de la convocatoria.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convocar a Elecciones Nacionales el día 4 de junio de 2024, para la renovación de representantes Nodocentes, y el día 5 de junio de 2024 para la renovación de los representantes Docentes, que integrarán en calidad de vocales el Consejo de Administración de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional, según el siguiente detalle:

1.a. – Consejeros a renovar:

CLAUSTRO DOCENTE

Dos (2) Titulares

Dos (2) Suplentes



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



CLAUSTRO NO DOCENTE

Dos (2) Titulares

Dos (2) Suplentes

1.b. – Detalle de Claustros y fecha del acto electoral

Conforme lo indica el Artículo 22 de la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral – la elección se llevará a cabo durante UN (1) día hábil por Claustro con apertura a las 10.00 horas y cierre a las 22.00 horas. Los comicios deberán estar abiertos en un lapso comprendidos entre 6 y 12 horas dentro del horario mencionado, según el siguiente detalle:

Día 4 de junio de 2024:

CLAUSTRO NO DOCENTE

Día 5 de junio de 2024:

CLAUSTRO DOCENTE

ARTICULO 2°.- Establecer el cronograma que se agrega como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El Consejo Superior actualizará la constitución de la Junta Electoral Central conforme lo indicado en la Ordenanza N° 1355 – Reglamento Electoral.

ARTICULO 4°.- La Junta Electoral Central funcionará en la sede del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 5°.- A los fines de las convocatorias en las Facultades Regionales, los señores Decanos adaptarán los cronogramas electorales considerando como fechas de elección de claustros los días 4 y 5 de junio de 2024 según el detalle del Artículo 1.b. precedente.

ARTICULO 6°.- Exhibir en las Facultades Regionales, Rectorado y en Instituto Nacional del Profesorado Técnico, las disposiciones generales que reglamenten el proceso eleccionario.

ARTICULO 7°.- Establecer que dentro de DIEZ (10) días de recibida la presente convocatoria a elecciones nacionales, los señores Decanos deberán dictar una Resolución complementaria.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



ARTICULO 8°.- Comunicar la presente convocatoria a elecciones nacionales al Consejo Superior, Facultades Regionales, Agrupaciones Gremiales y Comunidad Universitaria en su conjunto que integran la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 9°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 68/2024.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL Rector Ing. Ruben Soro

Ing. RUBEN SORO
Rector

AVETTA
HAROLDO
TOMAS

Firmado digitalmente
por AVETTA HAROLDO
TOMAS
Fecha: 2024.02.16
12:01:01 -03'00'

Ing. HAROLDO TOMAS AVETTA
Vicerrector

